



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de la Protección Social



**Convocatoria Pública- N° 002 de
Febrero 12 de 2010**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL GUAJIRA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA TIENE POR OBJETO SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS QUE EJECUTEN LA MODALIDAD CLUBES JUVENILES CON EL FIN DE FORMAR NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES COMO SUJETOS QUE EJERCEN SUS DERECHOS Y PARTICIPAN EN EL DESARROLLO HUMANO DE SUS COMUNIDADES, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES Y SOCIALES, EL ACCESO Y APROPIACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE EXISTEN EN SUS TERRITORIOS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES VOCACIONALES Y FORTALECIENDO LOS PROYECTOS DE VIDA INDIVIDUALES Y GRUPALES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ORGANIZACIONALES.

RIOHACHA FEBRERO DE 2010



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2010
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA.

CONVOCA

OBJETO: Seleccionar los contratistas que ejecuten la Modalidad CLUBES JUVENILES con el fin de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

1.- INFORMACION GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. JUSTIFICACIÓN

El servicio de Clubes Juveniles, por lineamientos de programación tiene una duración de nueve (9) meses. Para el 2010 el total de clubes es de unidades ubicadas en los municipios del Departamento de La Guajira.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los niños, las niñas y los jóvenes, representan más que una población objeto de políticas institucionales, una población sobre la cual se teje el desarrollo sociocultural del país, por lo tanto apoyar sus procesos de construcción, formación y desarrollo humano más que una responsabilidad es un compromiso.

Ser joven pasa hoy por infinidad de gustos, ideales y formas de vida que no se agotan en la rebeldía y la confrontación, encontrando en la heterogeneidad su mayor distintivo. Los procesos juveniles hacen parte de los procesos de la familia, de la escuela y de las instituciones sociales, no se pueden tener por fuera de estos contextos. Desde aquí definen sus roles, las exigencias de comportamiento, las posibilidades de actuación, su ser, su deber y las bases de sus proyectos de vida.

Por ello la administración de la modalidad, debe facilitar consolidar espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio e identificación de intereses, necesidades y aspiraciones colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida grupales y colectivos, de prevención al uso y abuso de sustancias psicoactivas, a la violencia y delincuencia juvenil, de formación y promoción para la productividad socioeconómica, la salud sexual y reproductiva, que se articulen a las Políticas, Planes de Desarrollo Municipales Juveniles.

1.2 FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 7 de 1979, dicta normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Así mismo, la Ley de Juventud tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. Esta ley reafirma una serie de derechos y deberes de la juventud. En el CONPES 2794 de 1995, se plantean los objetivos de la Política Nacional de Juventud.



1.3 OBJETO

SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE EJECUTE LA MODALIDAD CLUBES JUVENILES CON EL FIN DE FORMAR NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES COMO SUJETOS QUE EJERCEN SUS DERECHOS Y PARTICIPAN EN EL DESARROLLO HUMANO DE SUS COMUNIDADES, A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES Y SOCIALES, EL ACCESO Y APROPIACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE EXISTEN EN SUS TERRITORIOS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE CAPACIDADES VOCACIONALES Y FORTALECIENDO LOS PROYECTOS DE VIDA INDIVIDUALES Y GRUPALES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE ALIANZAS ORGANIZACIONALES.

1.3.1 ESPECIFICIDADES DEL SERVICIOS POBLACIÓN OBJETIVO

Niños y niñas entre 13 y 18 años de edad, de diversa procedencia étnica y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Prioritariamente para hogares con jefatura monoparental, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN, y en situación de riesgo como Niños desescolarizados, desplazados, desvinculados de grupos armados al margen de la Ley, Niños trabajadores y con dificultades de violencia intrafamiliar o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley. La elección de nuevos beneficiarios, la realizará el comité operativo y se tendrá en cuenta la base de datos de línea base de RED JUNTOS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Promover y apoyar la participación de adolescentes y jóvenes en los aspectos social, político y cultural de los diferentes Municipios de La Región.

Apoyar el reconocimiento y los valores de los adolescentes, como agentes de cambio, transformación en sus comunidades. Fomentar factores protectores frente a la vulneración de derechos y empoderar adolescentes para el ejercicio pleno de sus derechos. Promover y apoyar el fortalecimiento de agrupaciones y organizaciones de N.N.A y jóvenes, como espacios de desarrollo humano, que faciliten la integración social, el ejercicio de sus derechos y deberes, la construcción de ciudadanía y el desarrollo de iniciativas colectivas en corresponsabilidad con la familia y el SNBF. Construir y desarrollar proyectos grupales que impulsen acciones con intencionalidad formativa que favorezcan el sentido de pertenencia, identidad, liderazgo, crecimiento personal y de grupo y desarrollo de competencias. Crear estrategias y escenarios de concertación, gestión y negociación para que los adolescentes propongan sus iniciativas y se reconozcan y se representen en los CMJ, CPS y en la construcción de políticas públicas. Consolidación de redes juveniles, alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo de competencias, la inclusión social y la gestión para favorecer su inclusión laboral y económica. Prevenir la vulneración de derechos y disminuir riesgos (reclutamiento, embarazos, pandillismo etc.). Desarrollo de competencias sociales, ciudadanas, pre-laborales, redes sociales, emprendimiento y de participación.

ACCIONES ESPECÍFICAS

Construcción, desarrollo y evaluación, de una iniciativa o emprendimiento de carácter social, cultural, artístico, ecológico o productivo, de manera grupal, a partir de los intereses,



necesidades, expectativas del colectivo y sus comunidades. Este emprendimiento contará con la asesoría, apoyo en el seguimiento y evaluación por parte del comité operativo. Gestionar el apoyo técnico y metodológico de organizaciones e instituciones a nivel municipal, nacional e internacional, que les permita ampliar sus vínculos, fortalecer sus estrategias para el crecimiento personal y desempeño social. Participar en los procesos de construcción de políticas, planes y programas relacionados con adolescentes y jóvenes en sus municipios y comunidades, en especial en los Consejos de Juventud de cada municipio. Trabajar en red y desarrollar alianzas con otras organizaciones a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Realizar encuentros Inter-clubes para socialización y sistematización de experiencias e intercambio de metodologías y modelos de formación y capacitación. Para la formulación de los proyectos de vida, las acciones deben tener en cuenta los componentes que plantea la modalidad, el ciclo vital, el contexto social, cultural y étnico de los adolescentes. Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar procesos de recuperación de tradiciones culturales, de artes y otras que tienen que ver con sus regiones. Potenciar sus aprendizajes a través de la música, el cine, la radio comunitaria el internet y las nuevas tecnologías. Realizar tutorías a los adolescentes cuando lo requieran. Apoyar a los adolescentes en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados. Apoyar la participación de los adolescentes en eventos de construcción de políticas sociales en su comunidad.

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

Reuniones: Dependiendo del proyecto a desarrollar, los grupos juveniles se reunirán como mínimo dos veces en la semana. **Capacitación de los Animadores e Integrantes del Club:** A través de la conformación de escuelas de formación, gestión y liderazgo. Formulando planes de formación permanente dirigidos a los animadores, adolescentes para que se conviertan en potenciales animadores y en líderes en los Consejos de Juventud y otras organizaciones de jóvenes. Teniendo en cuenta los temas prioritarios detectados en los diagnósticos sociales. **Complementación Alimentaria:** Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades cuenten con un complemento alimentario acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando. **Consolidación de Redes Juveniles.** En Todo Caso, los Participantes y Animadores de los Clubes Juveniles, son Beneficiarios del Convenio ICBF-SENA, y por lo tanto se deben coordinar acciones de capacitación y emprendimiento laboral con esta institución. Ver Convenio.

Articulación a Procesos de Seguimiento y Evaluación. La Entidad Contratista y el Coordinador de los diferentes Centros zonales, deberán organizar un sistema de información que contemple datos básicos de los integrantes del Club, así como de los proyectos que ejecuten los Clubes juveniles, de acuerdo a las indicaciones del lineamiento dado por la Sede Nacional, definirá un sistema de indicadores e instrumentos de recolección de información que permitan medir los resultados, la calidad del proceso y los efectos generados a través del programa. (elaboración de la valija de clubes y tener en cuenta los anexos del lineamiento para este propósito).

1.3.2 PRESUPUESTO OFICIAL: Ascende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. \$ 284.761.422**, respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal Nos.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



CENTRO ZONAL RIOHACHA C.D.P. No. 89 de fecha enero 19 de 2010 por valor de \$ **135.469.026.00**

PROYECTO: CLUBES JUVENILES			
BASE DE CONTRATACION 2010			
MUNICIPIO DE RIOHACHA			
POBLACION ATENDIDA			
ENTIDADES CONTRATISTAS	CUPOS	USUARIOS	RECURSOS FINANCIEROS
	23	345	\$ 63.587.502
PROYECTO 141			
	5	75	\$ 13.823.370
TOTAL	28	420	
TOTAL GENERAL			\$ 77.410.872

PROYECTO: CLUBES JUVENILES			
BASE DE CONTRATACION 2010			
MUNICIPIO DE DIBULLA			
POBLACION ATENDIDA			
ENTIDADES CONTRATISTAS	CUPOS	USUARIOS	RECURSOS FINANCIEROS
	1	15	\$ 2.764.674
	10	150	\$ 27.646.740
PROYECTO 141			
	10	150	\$ 27.646.740
TOTAL	21	315	\$ 58.058.154

Costo CLUBES JUVENILES	\$ 307.186,00
-------------------------------	----------------------

CENTRO ZONAL FONSECA C.D.P. No. 107 de fecha Enero 27 de 2010 por valor de \$ **105.057.612.00**



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



BASE DE CONTRATACION CLUBES JUVENILES DEL 2010			
Costo mensual por club. \$307.186			
MUNICIPIO	numero de clubes	usuarios	
HATONUEVO	2	30	\$5.529.348
BARRANCAS	4	60	\$11.058.696
FONSECA	4	60	\$11.058.696
DISTRACCION	3	45	\$8.294.022
SAN JUAN	8	120	\$22.117.392
EL MOLINO	3	45	\$8.294.022
VILLANUEVA	6	90	\$16.588.044
URUMITA	3	45	\$8.294.022
LA JAGUA DEL PILAR	1	15	\$2.764.674
	34	345	\$93.998.916

BASE DE CONTRATACION CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS DEL 2010			
costo mensual			
\$307.186			

MUNICIPIO	DESPLAZADOS	usuarios	
FONSECA	1	15	\$2.764.674
SAN JUAN	1	15	\$2.764.674
VILLANUEVA	1	15	\$2.764.674
URUMITA	1	15	\$2.764.674
	4	60	\$11.058.696

Avenida Aeropuerto 4 vías PBX 7272485 Riohacha – La Guajira
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
 www.icbf.gov.co



CENTRO ZONAL MAICAO C.D.P. No. 122 de fecha Febrero 2 de 2010 por valor de \$ 22.117.392.00

CLUBES JUVENILES						
MODALIDAD	No. Unds	No.	Tiempo meses	Lugar	Valor Cupo	VALOR
		Cupos				
CLUBES JUVENILES NACIONAL	5	75	9	Maicao	307.186	13.823.370
CLUBES JUVENILES DESPLAZADOS	3	45	9	Carraipia	307.186	8.294.022
TOTAL	8	120				22.117.392

CENTRO ZONAL MANAURE C.D.P. No. 123 de fecha Febrero 2 de 2010 por valor de \$ 22.117.392.00

MUNICIPIO DE MANAURE		VR CUPO	VR TOTAL
4 CLUBES		307.186	
VALOR	11.058.696		
MUNICIPIO DE URIBIA			
4 CLUBES		307.186	
VALOR	11.058.696		
			22.117.392
DURACION: 9 MESES			

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 5 al 10 de febrero de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Hasta el día 10 de febrero de 2010 de 8:00 A.M. hasta las 5:00 P.M.	Dirección Pagina Web ICBF
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	febrero 12 de 2010	Dirección Página Web ICBF
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	del 12 al 17 de febrero de 2010	Dirección Página Web ICBF
INSCRIPCIÓN DE OFERENTES	Del 12 al 16 de febrero de 2010 8:0 A.M. a 11:30 A.M. y de 2:00 P.M hasta las 4:30 P.M.	Oficina jurídica ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	17 de febrero de 2010. De 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.	Oficina correspondencia ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto, Riohacha-La Guajira
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Febrero 18 y 19 de 2010	Oficina jurídica comité evaluador ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto
TRASLADO DE LAS EVALUACIONES	febrero 19 de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
OBSERVACION A LAS EVALUACIONES	febrero 22 de 2010	Por escrito oficina de correspondencia o al correo electrónico Fabricia.Rosado@lcbf.gov.co



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	febrero 24 de 2010	Dirección Pagina Web ICBF
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	febrero 25 de 2010	Oficina jurídica ICBF Regional Guajira Carrera 15 calle 15 cuatro vías avenida al Aeropuerto

1.5. REQUISITOS DE PARTICIPACION

Ser entidad sin ánimo de lucro, con antigüedad no inferior a un (1) año. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley.

Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato de aporte resultante de esta convocatoria pública y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria pública. Si es Consorcio o Unión Temporal: Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. Allegar Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Según Anexo Jurídico No 3 " Modelo de conformación de Consorcio" o Anexo Jurídico 4 "Modelo de conformación de Unión Temporal"). Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. El objeto social de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal. Debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta convocatoria pública. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro. Cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos Legales y Financieros señalados en esta Convocatoria EL consorcio o unión temporal debe ser conformada con el único objeto de presentar una propuesta.

1.6. CONVOCATORIAS

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y el contrato resultante.

2.- CAPITULO II

PROPUESTA

2.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación a proponer y sus modificaciones e incluir dentro



de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, en carpeta sencilla debidamente foliada en orden consecutivo y con su respectivo índice.

La documentación para demostrar el cumplimiento de las condiciones de capacidad expedida en el exterior, debe presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostillaje. Así mismo, los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de la traducción oficial.

La propuesta debe ser presentada en Original y Copia, si se presenta alguna discrepancia entre el original (Sobre No. 1) de la propuesta y la copia (Sobre No. 2), prevalecerá el texto del original (sobre No. 1). Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora contempladas en el Cronograma del proceso.

No obstante, en el evento en que el proponente no pueda asistir a la audiencia de cierre de presentación de oferta, la Regional La Guajira recibirá en las oficina de Correspondencias de las instalaciones del ICBF Ubicadas en la **Calle 15 carrera 15 4 vías avenida al Aeropuerto esquina Riohacha**, únicamente aquellas propuestas enviadas por correo, pero para que éstas sean consideradas deben ser recibidas por EL ICBF el día y hora previsto para la recepción y cierre, según cronograma.

Las propuestas deberán presentarse debidamente marcadas y en sobre sellado. **En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes.**

2.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. EL ICBF podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.



Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, se entenderá con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.5 COMPONENTE JURÍDICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

2.5.1 Carta de presentación de la propuesta.

Se debe diligenciar de conformidad con el Formato 1 “Carta de presentación de la propuesta”, suscrita por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

2.5.2 Índice de la propuesta.

El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta.

2.5.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica (Cámara de Comercio, Ente territorial Gobernación, Alcaldía, Secretaría de Educación, ICBF etc.) con fecha de expedición o renovación no mayor a tres (3) meses de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta y fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal, consorcio o propuesta conjunta, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el NIT de las personas jurídicas que lo conforman la misma.

2.5.4 Documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, para la presentación de la oferta.

El oferente con la presentación de la oferta, deberá anexar documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, en el cual se exprese lo siguiente:

- Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
- Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
- Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
- Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.
- Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad.

Si se participa a título de unión temporal se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno



de los integrantes. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato, sus prórrogas y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones similares relacionadas con la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales del ICBF que puedan generar confusión frente a terceros. Los Oferentes que no observen la anterior prohibición, no serán tenidos en cuenta por el ICBF para la presente contratación.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio o Unión Temporal, éste se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente selección abreviada.

Para ello, el oferente debe hacer uso de los Formatos 2 o 3.

2.5.5 Documento cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el proponente persona natural o las personas jurídicas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por Representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de Unión Temporal o Consorcio.

En caso de personas jurídicas extranjeras proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, obligadas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su Representante Legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

EL ICBF se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación (Formato 4 – “Modelo de certificación de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02”). La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

2.5.6 Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el Representante Legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades, el cual debe ser suscrito antes de la

presentación de la oferta o ratificado a más tardar antes de iniciar la presentación del informe final de evaluación en la reunión pública dispuesta para ese efecto.

2.5.7 Registro Único Tributario (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN -.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes en todo caso, si resulta ser la adjudicataria del presente proceso de selección abreviada, está deberá **constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio**, lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para suscribir el contrato. Si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

2.5.8 Documento pacto de integridad.

Este documento no podrá ser modificado en su texto original y deberá adjuntarse con la propuesta Formato 5. (**Subsanable su no presentación** y/o suscripción hasta antes de la fecha de la audiencia de adjudicación).

2.5.9. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El oferente debe anexar a su propuesta los antecedentes disciplinarios expedidos por la **Procuraduría General de la Nación**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

2.5.10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS

El proponente en caso de ser persona natural, deberá adjuntar a la propuesta Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por el **Departamento Administrativo de Seguridad - DAS**, en donde se registre ausencia de dichos antecedentes. Tratándose de personas Jurídicas, el certificado en mención deberá ser aportado por el Representante Legal de la misma.

2.6 COMPONENTE TECNICO.

El proponente deberá allegar en la propuesta la siguiente documentación técnica:

HOJA DE VIDA DE LA ORGANIZACIÓN:

Objetivos, experiencia, recuento histórico de su trayectoria, documentos legales. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO: del trabajo que se propone desarrollar con los grupos juveniles y los fundamentos teóricos y prácticos que orientarán el trabajo.

OBJETIVOS: Disposición de la entidad para orientar el trabajo de los clubes juveniles hacia la construcción de una cultura de respeto por los derechos, la resolución pacífica de los conflictos y la convivencia democrática en el ámbito familiar y comunitario, de acuerdo a las acciones y componentes de la modalidad.



PROCESO DE CAPACITACION Y FORMACION: Proceso formativo para construir o reconstruir los proyectos de vida saludable de los jóvenes y apoyar la presentación de sus proyectos juveniles.

EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO: Es el plan que la Ong desarrollará para verificar el cumplimiento de los objetivos, explicitando la periodicidad, áreas de observación y metodología.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Relación de actividades generales y específicas a desarrollar en la modalidad teniendo en cuenta criterios de tiempo y responsables.

PRESENTACION DE INFORMES: Reporte periódico de las acciones que desarrollará el animador juvenil y la Ong ante el centro zonal, que servirán de soporte para el seguimiento y evaluación.

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS: La Ong debe presentar un plan para la administración de los recursos financieros, que indique claramente el concepto, y la inversión en pesos,

2.6.1 ASIGNACION DE PUNTAJE PARA VALORACIÓN DE APORTES: De acuerdo con lo establecido en la **Resolución 4670 de fecha 23 de Octubre de 2009 numeral 1.7** "Para los **contratos de aporte** se establecerán factores de verificación y la selección del contratista se realizará a la persona que acredite mayor experiencia y realice el mayor aporte para la ejecución del proyecto

2.6.2 La ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Procederá únicamente con aquellas ofertas que hayan sido admitidas jurídicamente y hayan cumplido con los requisitos técnicos y financieros.

En consecuencia se tomará el contenido del Anexo No 4: APORTES DE LA ENTIDAD y Anexo 5 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, los puntajes se asignaran de acuerdo con los siguientes criterios:

Puntaje Criterio

A. VALORACION DE APORTES (ANEXO 4)

100

El valor total del aporte supera el 10 % del valor del servicio ofertado.

70

El valor total del aporte está entre el 5% y el 9.99% del valor del servicio ofertado.

50

El valor total del aporte entre 2 % y el 4.99% del valor del servicio ofertado.

20

El valor total del aporte no supera el 1.99 % del valor del servicio ofertado.

0

Cuando no hace aporte o el mismo no es valorado en pesos. Y por lo tanto, no se logran aplicar los criterios de asignación de puntaje.

B. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA (ANEXO 5)

100

Cuando el oferente demuestre experiencia en la ejecución de contratos similares de tres (3) años o más.

70

Cuando el oferente demuestre experiencia en la ejecución de contratos similares de más de dos años y menos de cinco años.

30

Cuando el oferente demuestre experiencia en la ejecución de contratos similares de un mes hasta un año.

0

Cuando no demuestre experiencia en la ejecución de contratos similares.

Puntaje

Criterio

LA SUMA DE LOS PUNTAJES DE A+B DARA EL PUNTAJE TOTAL

2.7 COMPONENTE FINANCIERO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

2.7.1 Cupo de crédito

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación original expedida por un Establecimiento de Crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento de la presentación de la oferta, en donde acredite la existencia de un Cupo de Crédito no menor al 5% del valor ofertado de conformidad con el contenido del modelo del Formato 8, el cual no puede ser modificado y deberá contener todo lo mencionado en el mismo.

Se aceptará la presentación de Certificación de Crédito aprobado, expedido por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un Establecimiento de Crédito Nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia distinto a Cooperativas.

Condiciones para la valoración del Cupo de Crédito:

Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los Cupos de Crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un único Cupo de Crédito de un solo establecimiento de crédito.

Si el Cupo de Crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el Consorcio o Unión Temporal, no menor del 50%.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de Tarjetas de Crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural).

En el evento de presentar el Cupo de Crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión en pesos Colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.



Será subsanable la presentación de una certificación condicionada o con un texto diferente del Formato 8 siempre que la corrección provenga de la misma entidad que expidió la certificación inicial.

La omisión del cupo de crédito no será subsanable y origina el rechazo de la propuesta.

Se aceptará que los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Propuesta Conjunta efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un cupo de crédito de una sola entidad bancaria. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni créditos rotativos.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

3.1.1. Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Vencido el término para la presentación y recibo de las propuestas, en las condiciones de que trata la presente invitación a Proponer, el ICBF deberá revisar los componentes jurídico, técnico y financiero. Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- **Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Invitación a Proponer.** Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta. **A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO.**

- **La verificación financiera,** se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente invitación a proponer, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. **A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.**

- **La verificación técnica,** se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Invitación a Proponer, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego. **Para estas verificaciones procederán de la siguiente manera:**

Verificación de cada uno de los requerimientos mínimos definidos en el presente pliego correspondiente a un resultado inicial de CUMPLE o NO CUMPLE.

EL ICBF verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con la **INVITACIÓN A PROPONER**, solicitará la(s) aclaración(es) correspondiente(s) mediante comunicación remitida a cada uno de los proponentes o mediante publicación en la página Web del Instituto, excepto para aquellos documentos en que se indica expresamente que no son subsanables en la presente invitación a proponer.



El proponente dispondrá del término señalado por el ICBF para la remisión de los documentos solicitados,

La información solicitada deberá presentarse por medio escrito e impreso, exclusivamente dentro de ese término excepto cuando se indique que dichos documentos podrán ser subsanados hasta antes de la audiencia pública de selección.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Las aclaraciones que sean remitidas al ICBF por solicitud suya, serán comunicadas en el informe de verificación.

3.1.1.1 Traslado de la Evaluación y Observaciones al Informe de Evaluación.

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de **verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá los resultados de la** aplicación de los instrumentos de calificación, en el que se comunicará al Director Regional del ICBF los Proponentes que han cumplido los requisitos previstos en la invitación a proponer y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes de calificación o resultados y se establecerá la recomendación de la propuesta más favorables mediante resolución.

Los informes de verificación jurídica, financiera y técnica, así como los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, se publicarán en la página Web del Instituto y de él se dará traslado en el plazo señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten aclaraciones a sus propuestas

El documento estará a disposición de los Proponentes en la Oficina Jurídica de la Regional La Guajira, en la página Web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación a Proponer, cronograma del proceso.

Durante este término los Proponentes podrán formular por escrito sus objeciones y comentarios al Informe de Evaluación jurídico, financiero y técnico.

Las observaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser radicadas en la unidad de correspondencia del ICBF Regional La Guajira, calle 15 carrera 15 4 vías, avenida Aeropuerto esquina Riohacha – La Guajira

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que lleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la evaluación de las observaciones y de los comentarios que reciba de los Proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones a su Informe de Evaluación jurídico, financiero y técnico. El documento ajustado, de haber lugar a ello, será leído en la audiencia pública que se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

3.1.2. Segunda Fase: Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

Para ello se procederá a contrastar los resultados obtenidos por parte de los distintos proponentes en la evaluación técnica, con el fin de establecer un orden de elegibilidad, iniciando por el proponente que obtuvo el mayor puntaje y así sucesivamente.



3.1.2.1 Selección de Oferente(s).

Obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta que, habiendo sido admitida jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, presente mayor puntaje en el componente técnico

3.2. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta apruebe la primera fase, (esto es, se encuentre ajustada a los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros) y no incurra en ninguna causal de rechazo, este proponente será seleccionado con la adjudicación del contrato.

3.3. DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación del componente técnico, dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se preferirá al proponente que:

1. Haya obtenido mayor calificación en el componente Técnico.
2. En el caso de subsistir el empate, tendrá prioridad el proponente que presente mayor cuantía en el aporte del oferente.
3. En el caso de subsistir el empate éste se definirá tomando en cuenta el oferente que tenga mayor experiencia en objetos contractuales iguales o similares al de la presente convocatoria .

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Documentos Subsanables: En el presente proceso, se entienden como **documentos subsanables** aquellos que pueden presentarse o aclararse a solicitud del Grupo Jurídico de la Regional, en los términos y oportunidad requeridos.

Todos los documentos o acciones solicitados en la propuesta serán subsanables, excepto los que expresamente se indiquen en la presente invitación a proponer como no subsanables.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos por parte del proponente que reposen en el archivo de ICBF, sólo serán tenidos en cuenta en el presente proceso en el evento en que hayan sido radicados, o así lo solicite de manera expresa, hasta antes de la presentación de la oferta.

EL ICBF rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio en una misma zona. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo expuesto en la presente invitación a proponer
3. Cuando no se presente alguno de los documentos no subsanables.
4. Cuando EL ICBF haya solicitado mediante comunicación, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue en el plazo indicado en la solicitud del ICBF
5. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos.

6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993.

7. Cuando el proponente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión Temporal o propuesta conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los proponentes en quienes concurra dicha participación.

8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita ejecutar el objeto a contratar.

9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV

CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta invitación a proponer será “contrato de aporte”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta invitación a proponer, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, en el plazo señalado en el cronograma del proceso ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

4.2 OBJETO Seleccionar los contratistas que ejecuten la Modalidad CLUBES JUVENILES con el fin de desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, nutricional, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecer las organizaciones juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional, en los Municipios del Departamento de Atlántico.

4.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL PLAZO DEL CONTRATO RESULTANTE DE ESTE PROCESO SERÁ DE 9 MESES DE LA VIGENCIA 2010, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

4.4 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS

EL ICBF entregará los aportes en desembolsos **Mensualidades Vencidas**, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del supervisor del contrato.



Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto.

4.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con EL ICBF en general, a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:
Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICE3F la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa

Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del **ICBF**, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, segar as acciones previstas en la modalidad Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes juveniles y una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del Contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF los cuales forman parte integral del mismo. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los clubes juveniles. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos: electorales y/o actividades similares. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar. el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. Asistir a las convocatorias que realice el ICBF, Diseñar. En asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación actualización para animadores juveniles y para los miembros del club juvenil teniendo en cuenta el diagnostico vigente de los clubes. Designar a la persona que. Por parte **del OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales juveniles y de apoyo a nivel local, municipal y regional y/o seccional. Utilizar los recursos del Contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar. Exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. Restituir al **ICBF**. Al terminar el Contrato, los bienes de cualquier naturaleza. Incluido dinero en efectivo y/o bienes muebles, entregados en virtud del mismo. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños. Niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos Colocar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique, **el OPERADOR** brinda a través de este Contrato el servicio público de bienestar familiar Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en seguimiento del proyecto. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, Cumplir los estándares de atención que disponga el ICE3F. Suministrar la información necesaria. Permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones facilitar de manera oportuna e integral libros de registro,



archivos. De contabilidad. Actas. Consolidados y demás información pertinente. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. Presentar mensualmente: 1) informe de cobertura atendida, y factura del servicio 2) informe de ingresos y gastos de acuerdo con el procedimiento del manual de legalización de cuentas, establecido en el Sistema de Supervisión de los contratos de aporte del ICBF 3) certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social; reporte de niños en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de servicio. 4) Trimestralmente informes técnicos de avances que dé cuenta de las acciones realizadas en la ejecución del Contrato, Informes que se presentarán en reuniones de seguimiento que se harán con el supervisor del contrato y las asociaciones o entidades contratistas, en las fechas estipuladas por el supervisor. 6) Trimestralmente informe de ejecución de los aportes de la entidad contratista, 7) Informe Final a la ejecución total del contrato, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, en el que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. junto con el balance final de ejecución de los recursos.

Entregar al ICBF Regional La Guajira, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que EL ICBF tiene Contrato excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal. Anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta Informar oportunamente al supervisor y al ICBF sobre los cupos que no se estén atendiendo en el servicio, con el objeto de que se realicen los ajustes pertinentes, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Entregar adecuadamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia. Procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF. en los términos del anexo denominado " **CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION DE BENEFICIARIOS**" Responder diligentemente por la prestación del servicio contratado velando en todo momento por la vida, integridad en todo campo y seguridad de los niños y niñas atendidos Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado

4.6 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

De cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más**, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.



4.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días deberá anexar los siguientes documentos:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (persona jurídica). Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente (persona jurídica) y su representante legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra. Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses. Fotocopia del RUT actualizado expedido por la DIAN. Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deberán presentar fotocopia de NIT y RUT unificados. Diligenciar formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente.

CAPITULO V

ANEXOS:

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

FORMATO 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

FORMATO 4 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789/02

FORMATO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

FORMATO 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO 7 CUPO CREDITO

ILKA NOLENIS CURIEL CORREA
Directora Regional – La Guajira.

Proyecto: FRQ

Reviso:



FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

I.C.B.F

Regional La Guajira

Ciudad

Ref. INVITACION A OFERTAR No

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar

_____ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

Tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s) que legalmente represento1. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona2 en representación de la(s) firma(s)3:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de la INVITACION A OFERTAR y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la INVITACION A OFERTAR dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta. No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes. Represento a una entidad sin ánimo de lucro. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información. Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será hasta por el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal de la presente INVITACION A OFERTAR. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la INVITACION A OFERTAR, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la INVITACION A OFERTAR y al público en general.



NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

Hemos recibido los siguientes adendas a la invitación a proponer del proceso:

No. _____ Fecha: _____ 4

Acepto el valor cupo mes establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.

En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:

- Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

4 Cuando sea del caso.

FORMATO 2

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la INVITACION A OFERTAR No. ____ - ____, que tiene por objeto _____.

1. Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

3. Duración: Por el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más o su liquidación.

4. Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2 Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.

4.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.



4.4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.5 No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

4.6 No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

4.7 No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

5. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1 _____

5.2. _____

5.3 _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____
(____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la INVITACION A OFERTAR No. ____ - ____, que tiene por objeto _____.

1. Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. O NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. O NIT: _____

2. Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

3. Duración: Por el tiempo de la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación

4. Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2. Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato

4.3. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

4.6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

4.7. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

5. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1. _____

5.2. _____



5.3. _____
Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____
días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO 4

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

5 La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____

Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de INVITACION A OFERTAR No. _____, cuyo objeto es _____.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la INVITACION A OFERTAR No. _ mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de selección pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la selección de la propuesta.
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará

Las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 2008.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



FORMATO 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN

DEL

PROPONENTE:

REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS

Experiencia del Proponente

PROPONENTE

Cliente

Contrato

Objeto

Valor a la fecha de terminación o liquidación o VALOR EJECUTADO Y YA PAGADO a la presentación de la propuesta

Lugar de ejecución del contrato

Plazo ejecución de los contrato

Fecha Inicio

(Día/mes/año)

Fecha Final

(Día/mes/año)

1

2

3

4

5

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato) o la constancia que se encuentra en ejecución (en este caso se deberá indicar el valor ejecutado y ya pagado).

FORMATO 7

APORTES QUE OFRECE LA ENTIDAD OFERENTE

EN DINERO

EN ESPECIE

VALOR

TOTAL

FORMATO 8





CUPO DE CRÉDITO

Ciudad y fecha.

EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA

XXXXXXXXXXXXX

CERTIFICA

Que ____Nombre del oferente_____ tiene con nuestra entidad, sucursal, un cupo de crédito aprobado por valor de __Cantidad en Letras y números_____.

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial de la entidad financiera)

TOTALES

FORMATO 9:

MINUTA DE CONTRATO DE APOORTE

CONTRATO DE APOORTE NÚMERO

OBJETO

EJECUTAR LA MODALIDAD DE CLUBES JUVENILES

CONTRATISTA

VALOR

Entre los suscritos, **ILKA NOLENIS CURIEL CORREA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.914.328 **expedida en Riohacha** en su calidad de Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GAUJIRA con Nit No 899.999.239-2**, acreditada mediante Resolución No 1365 de fecha Junio 22 de 2007, posesionada a través de acta de fecha Junio 29 de 2007 y delegado(a) para celebrar contratos mediante Resolución No 4670 de fecha Octubre 23 de 2009 y quien en adelante se denominará obrando como ordenadora del gasto de la Entidad, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden Nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF REGIONAL GUAJIRA** y, por la otra parte, -----entidad sin ánimo de lucro, inscrita en cámara de comercio bajo el número representada legalmente por, identificada con cédula de ciudadanía No.22.510.213, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de aporte, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones **A.)** Que, la Directora del ICBF Regional Atlántico está facultada para celebrar el presente contrato por Resolución 4670 de fecha octubre 23 de 2009,, emanadas de la Dirección General, mediante las cuales se aprueba el manual de contratación. **B)** Que mediante Resolución No. número de se ordenó la Apertura de la convocatoria publica No.002 de 2010 para la contratación de la modalidad Clubes Juveniles. **C)** Que en virtud de lo dispuesto en la Convocatoria Publica dentro de los plazos establecidos en su cronograma, se presentaron propuestas de **D)** Que **EL ICBF** cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para amparar la celebración del contrato del aporte. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: Ejecutar la modalidad de clubes juveniles en los Municipios del Departamento de Atlántico, conforme a la propuesta presentada y al contenido del pliego de condiciones. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista deberá desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad**



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



psicoafectiva, nutricional, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecer las organizaciones juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunicad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional. **TERCERA: POBLACION OBJETIVO:** El objeto contractual se ejecutara con Niños y niñas entre 13 y 18 años de edad, de diversa procedencia étnica y de sectores poblacionales en situación de desventaja social y económica. Prioritariamente pertenecientes a hogares con jefatura femenina, pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN, y en situación de riesgo como desescolarizados, desplazados, desvinculados, trabajadores y con dificultades de violencia intrafamiliar o pertenecientes a sectores de alto riesgo por presencia de grupos armados al margen de la ley entre otros. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá: Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de La población objetivo, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. En desarrollo de sus obligaciones 1) Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa 2) Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con la población objetivo para la aprobación y asesoría del **ICBF**, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. 3) Llevar el registro de los de la población objetivo y del desarrollo del club, de acuerdo con las acciones previstas en la modalidad. 4) Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes juveniles y una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del Contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 5) Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF los cuales forman parte integral del mismo. 6) Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF. 7) Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los clubes juveniles. 8) Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 9) Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familia, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 10) Asistir a las convocatorias que realice el ICBF 11) Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación actualización para animadores juveniles y para los miembros del club juvenil teniendo en cuenta el diagnostico vigente de los clubes. 12) Designar a la persona por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico. 13) Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales juveniles y de apoyo a nivel local, municipal y regional y/o seccional. 14) Utilizar los recursos del Contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar. Exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 15) Restituir al **ICBF**. Al terminar el Contrato, los bienes de cualquier naturaleza. Incluido dinero en efectivo y/o bienes muebles, entregados en virtud del mismo. 16) Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a la población objetivo con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos 17) Colocar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique el OPERADOR brinda a través de este Contrato el servicio público de bienestar familiar. 18) Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en seguimiento del proyecto. 19) Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, 20) Cumplir los estándares de atención que disponga



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



el ICBF. 21) Suministrar la información necesaria. Permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos. De contabilidad. Actas. Consolidados y demás información pertinente. 22) Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. 23) Presentar mensualmente: A.- informe de cobertura atendida, y factura de! servicio B.- informe de ingresos y gastos de acuerdo con el procedimiento del manual de legalización de cuentas, establecido en el Sistema de Supervisión de los contratos de aporte del ICBF C) certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social; reporte de población objetivo en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de servicio. D) Trimestralmente informes técnicos de avances que dé cuenta de las acciones realizadas en la ejecución del Contrato, Informes que se presentarán en reuniones de seguimiento que se harán con el supervisor del contrato y las asociaciones o entidades contratistas, en las fechas estipuladas por e/ supervisor. E) Trimestralmente informe de ejecución de los aportes de la entidad contratista, 7) Informe Final a la ejecución total del contrato, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, en el que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. Junto con el balance final de ejecución de los recursos. 24) Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que EL ICBF tiene Contrato excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal. Anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta 25) Informar oportunamente al supervisor y al ICBF sobre los cupos que no se estén atendiendo en el servicio, con el objeto de que se realicen los ajustes pertinentes, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 26) Entregar adecuadamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia. Procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF. En los términos del anexo denominado "CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION DE BENEFICIARIOS". 27) Responder diligentemente por la prestación del servicio contratado velando en todo momento por la vida, integridad en todo campo y seguridad de la población objetivo. 28) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 29) informe de ingresos y gastos de acuerdo con el procedimiento del manual de legalización de cuentas, establecido en el Sistema de Supervisión de los contratos de aporte del ICBF de pago de aportes parafiscales y seguridad social; reporte de niños en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de servicio. 30) Trimestralmente presentar informes técnicos de avances que dé cuenta de las acciones realizadas en la ejecución del Contrato, Informes que se presentarán en reuniones de seguimiento que se harán con el supervisor del contrato, en las fechas estipuladas por e/ supervisor. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato es hasta por la suma de, los pagos se harán por mensualidades vencidas de dentro del mes siguiente a la prestación del servicio y corresponderá al número de clubes que hayan funcionado en el mismo período, previa certificación de funcionamiento del supervisor del contrato, acompañada de los recibos de pago al régimen de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales expedida por el supervisor del contrato, los pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC mensual y situado y giro de fondos por parte de la Dirección Financiera del ICBF **PARAGRAFO PRIMERO: EI** Costo mensual por animador juvenil: por 33 clubes en el Departamento del Atlántico. El valor mensual corresponde a **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al presente contrato se podrán adicionar otros recursos provenientes de personas naturales o jurídicas, las cuales podrán adherirse a la ejecución de convenios o contratos celebrados por el ICBF para la atención del proyecto de Clubes Juveniles en el Departamento



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



del Atlántico. Para efectos de la adhesión se procederá a la celebración de un acta denominada "de adhesión" que se suscribirá entre el ICBF como contratante, el Operador como contratista y la entidad que se adhiera, estableciendo los compromisos (obligaciones) de la entidad que se adhiere y el señalamiento de los recursos que en dinero, especie, o recurso humano aporte al proyecto. El Contratista, una vez suscrita el acta, procederá a su legalización. La adhesión al contrato existente no modifica en manera alguna las obligaciones contraídas por las partes en el contrato principal. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCION...** meses contados a partir del, previo perfeccionamiento y legalización y firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato. **SEPTIMA GARANTIA UNICA. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL ICBF**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, una garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARAGRAFO UNICO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **OCTAVA: SUPERVISION:-** La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Centro Zonal Sabanagrande o quien haga sus veces, quien se encargará de verificar que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que releve al contratista de su responsabilidad, para lo cual se apoyará en las coordinadoras de cada uno de los centros zonales, quienes deberán certificar en primera instancia la prestación del buen servicio mes vencido. En desarrollo de la supervisión deberán: **a)** informar oportunamente y por escrito a la Dirección Regional Cualquier anomalía o situación que se presente durante la ejecución del contrato, para las medidas que deban adoptarse. **b)** - Las fechas en las cuales se efectúen los pagos al CONTRATISTA y por qué concepto y elaborar el proyecto de liquidación del contrato dentro de los términos previstos en la cláusula décima séptima de este contrato. **c)** Así mismo deberán remitir al Grupo Jurídico copia de la certificaciones que expida acerca del cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato por parte del CONTRATISTA, lo anterior con el fin de que estos documentos reposen en la carpeta del mismo. **OCTAVA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El pago del valor del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que efectúe el ICBF en la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°, Juveniles, -expedido por el Grupo Financiero. **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídico alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL ICBF**. **NOVENA.- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL**



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DÉCIMA- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL ICBF** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL ICBF** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL ICBF**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL ICBF** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **3) CADUCIDAD: EL ICBF** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80/93. **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80/93 y en el artículo 50 de la Ley 789/02. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL ICBF** y **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos **2)** Documentos de la convocatoria pública CD0209. **3)** Propuesta del contratista. **4)** Disponibilidad y registro presupuestal; **3)** Pliegos definitivos de la convocatoria; **5)** Garantía Única contractual publicación, **6)** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía Cancelación de la Publicación. **DÉCIMA SEXTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla. **PARÁGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL ICBF** tiene su domicilio en la Carrera 46 No. 61-15 de ésta ciudad y **EL CONTRATISTA** en Calle 58 31-19 Barranquilla. **DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo bilateral; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe proyectar la liquidación dentro del mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: **i)** estado de cuenta, **ii)** certificado de cumplimiento y **iii)** informe final de ejecución. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico



contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL ICBF** para que los valores que se adeuden a las entidades del sistema de seguridad social integral o parafiscales sean descontados directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA** se hará efectiva la garantía única constituida. **DECIMA OCTAVA- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. Dentro de estos gastos, **EL CONTRATISTA** cancelará la garantía única que constituya y los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Estatal Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato deberán entregar en la Oficina del Grupo Jurídico los recibos donde conste el cumplimiento de tales obligaciones. **DECIMA NOVENA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Riohacha – La Guajira, a los

POR EL ICBF

POR EL CONTRATISTA

ILKA NOLENIS CURIEL CORREA
Directora ICBF - Regional La Guajira



**República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Guajira
Grupo Jurídico**



Avenida Aeropuerto 4 vías PBX 7272485 Riohacha – La Guajira
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1